

ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DENOMINADO EN LO SUCESIVO "TRANSPARENCIA AL ALCANCE DE TODOS", IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE RG/081/2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, "EL INSTITUTO", Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, "LA UNIVERSIDAD", PARA LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO, ASÍ COMO DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

**PRIMERA. DEL OBJETO.**

El objeto del presente convenio lo constituye la colaboración entre las partes, con el fin de llevar a cabo las bases para la coordinación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" en materia de prácticas profesionales, con la finalidad de que los alumnos colaboren con "EL INSTITUTO", en la traducción de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la lengua wixárika de la Comunidad Wixaritari del norte del Estado de Jalisco, así como el desahogo en los procedimientos o medios de impugnación, derivados de las obligaciones que emanan de la citada Ley, y con ello los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" complementen su formación profesional a través de la aplicación en el sector público, productivo y social, de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan, y "EL INSTITUTO" promover entre los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" la promoción de la cultura en transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción e impunidad; propiciar la participación ciudadana; y difundir los derechos de acceso a la información pública gubernamental y la protección de datos personales, y estos a su vez, en la Comunidad Wixaritari.

## PRIMERA. DEL OBJETO MODIFICADO.

El objeto del presente convenio lo constituye la colaboración entre las partes, con el fin de llevar a cabo las bases para la coordinación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" en materia de prácticas profesionales, la finalidad de que los alumnos colaboren con "EL INSTITUTO", en la traducción a la lengua wixárika de la Comunidad Wixaritari del norte del Estado de Jalisco, de lo siguiente:

- a) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,
- b) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y,
- c) Los documentos generados de los procedimientos de los medios de impugnación, así como los propios medios de impugnación, derivados de las obligaciones que emanan de la citada Ley.

Buscando que con ello, los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" complementen su formación profesional a través de la aplicación en el sector público, productivo y social, de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan, y "EL INSTITUTO" promover entre los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" la cultura en transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción e impunidad; propiciar la participación ciudadana; y difundir los derechos de acceso a la información pública gubernamental y la protección de datos personales, y estos a su vez, en la Comunidad Wixaritari.

Acordando las partes que para que los alumnos estén en condiciones de llevar a cabo la traducción de los documentos a que se hace referencia en los párrafos anteriores, los mismos deberán de haber sido capacitados para tal fin por un periodo de 6 (seis) meses, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico.

### **TERCERA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación entre "LAS PARTES":

- Por parte de "LA UNIVERSIDAD", se designa al Mtro. Marco Antonio Martínez Márquez, Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia, del Centro Universitario del Norte.
- Por parte de "EL INSTITUTO", se designa a Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo.


### **TERCERA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA MODIFICADA.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación entre "LAS PARTES":

- Por parte de "LA UNIVERSIDAD", se designa al Mtro. Marco Antonio Martínez Márquez, Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia, del Centro Universitario del Norte.
- Por parte de "EL INSTITUTO", se designa a Claudia Patricia Arteaga Arróniz, Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos.


Leído el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo firman y ratifican por duplicado, manifestando que es su voluntad en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 15 quince del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por "LA UNIVERSIDAD"

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

Por "EL INSTITUTO"

  
Lic. Cynthia Patricia Cantero  
Pacheco  
Presidenta del Pleno

  
Lic. Miguel Ángel Hernández  
Velázquez  
Secretario Ejecutivo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DENOMINADO EN LO SUCESIVO "TRANSPARENCIA AL ALCANCE DE TODOS", SIGNADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MISMO QUE CONSTA DE 04 CUTRO FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.-----

RHG/JCMR